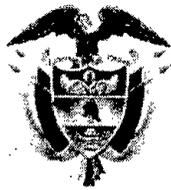


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

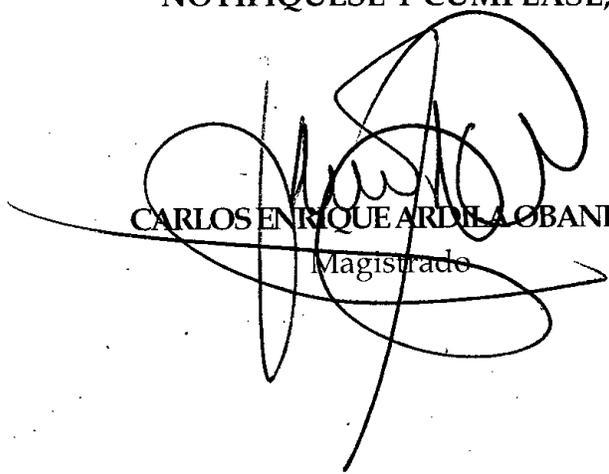
| | |
|-------------|----------------------------------------------------|
| REFERENCIA: | REPARACIÓN DIRECTA. |
| DEMANDANTE: | JESSICA ANDREA LUNA GALVIS Y OTROS |
| DEMANDADO: | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL |
| RADICACIÓN: | 50001-33-31-004-2012-00008-02 |

Una vez revisado el expediente, se observa escrito¹ presentado por el perito designado, solicitando ampliación del término otorgado en la diligencia de posesión², para allegar el dictamen pericial, según lo dispuesto en el artículo 236 del C.P.C.

De conformidad con lo expuesto, el Despácho dispone:

PRIMERO.- ACCEDER a la solicitud de ampliación del término, por un plazo de diez (10) días con la finalidad que allegue el respectivo dictamen pericial, dicho plazo se contabilizará a partir de la comunicación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹Folio 22, cuaderno de segunda instancia.

²Folios 21, *ibidem*.

Acción: Reparación Directa.
Expediente: 50001-33-31-004-2012-00008-02
Auto: Amplia plazo.